



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0420 -2024-MDP

Pichanaqui, 04 de diciembre del 2024.

VISTO:

El INFORME N° 823-2024-OPPyM/MDP, INFORME N° 0129-2024-MDP/OPPM/UPM-LCG, INFORME LEGAL N° 625-2024-OAJ/MDP y el INFORME N°455-2024-ODCyGRD/MDP, respecto a la aprobación del Plan de Contingencia de Lluvias Intensas, en el Distrito de Pichanaqui - 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11°, las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de Normas y Planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD (...);

Que, mediante Informe N°455-2024-ODCyGRD/MDP, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgos de Desastres, Arq. Niel E. Bastidas Salazar, informa que mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los Lineamientos de Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, establece que los PC son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emiten a nivel nacional, regional y local; por lo que, solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI – 2025, a fin de ser remitido a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Gobierno Regional de Junin y Dirección Desconcentrada Junín -INDECI;

Que, con INFORME LEGAL N° 625-2024-OAJ/MDP, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, opina se declare PROCEDENTE, la aprobación mediante acto resolutivo "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI – 2025";

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Que, con Informe N°0129-2024-MDP/OPPM/UPM-LCG, de fecha 03 de diciembre del 2024, emitido por la C.P.C. Lizbeth Collazo Garrido - Jefe de Unidad de Planeamiento y Modernización, informa que en merito a la revisión efectuada de lo solicitado por el área usuaria y el cumplimiento de los artículos 40° y 41° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDP de fecha 01 de setiembre del 2022, comunica que es favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI – 2025", se encuentra relacionada a la AOI30104800058: MANTENIMIENTO DE CAUSES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS con un costo aproximado de S/829,040.00 (Ochocientos Veintinueve Mil Cuarenta con 00/100 soles), cuya autorización via otorgamiento de disponibilidad presupuestal corresponde a la Unidad de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N°823-2024-OPPyM/MDP, de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, C.P.C. Almirante Santa Cruz Henry José, otorga la disponibilidad de S/829,040.00 (Ochocientos Veintinueve Mil Cuarenta con 00/100 soles), para la aprobación y ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI – 2025, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en mérito a los informes técnicos adjuntos a la presente, resulta procedente atender lo peticionado por la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, respecto de la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI – 2025, el cual es suma importancia, a fin de atender las emergencias dadas, a causa de las lluvias intensas y otras emergencias que se presenten en el Distrito de Pichanaqui;

Por las consideraciones expuestas, estando a los Informes Técnicos y Legal, actuados y sustentos expuestos en la parte considerativa presentados por las áreas usuarias; bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI - 2025, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, por la suma de S/829,040.00 (Ochocientos Veintinueve Mil Cuarenta con 00/100 soles), el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIÓN GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!